

**LA MANIPULACIÓN DE LA LINGÜÍSTICA AL SERVICIO DEL
NACIONALISMO ESPAÑOLISTA.
EL CASO DEL ANDALUZ EN LA FONOLOGÍA DE LA NUEVA GRAMÁTICA
DE LA RAE Y LA ASALE¹**

Juan Carlos Moreno Cabrera
Universidad Autónoma de Madrid

1. El panhispanismo como justificación del nacionalismo lingüístico españolista

Existen dos enfoques muy diferentes en el estudio de la diversidad lingüística que se esconde detrás del concepto *lengua española*. La ideología de las academias de la lengua, encabezadas por la RAE, se fundamenta en el concepto de *panhispanismo*, que no es un concepto lingüístico sino ideológico y que parte de la idea de que existe y hay que proteger y potenciar una unidad lingüística intercontinental que es utilizada como justificación cultural de un proceso capitalista imperialista basado en un mercado económico en expansión en el que las multinacionales de base española buscan imponer su ley del máximo beneficio con el mínimo coste en toda la América hispanohablante². Este concepto de *panhispanismo* obedece a una concepción esencialista de la diversidad lingüística a la que hay que oponer una concepción variacionista, mucho más acorde con las averiguaciones e hipótesis de la lingüística contemporánea. Defino ambas de la siguiente manera:

Concepción esencialista de la diversidad lingüística hispánica:

Existe un único sistema lingüístico unitario panhispánico que se realiza de forma más o menos diversa en distintas variedades.

Concepción variacionista de la diversidad lingüística hispánica:

Hay diversos sistemas lingüísticos completos hispánicos que, por su evidente afinidad, pueden ser agrupados en un conjunto coherente.

Desde el primer punto de vista, existe un solo sistema lingüístico del español que se realiza en diversas variedades tanto peninsulares como americanas. Todas las variedades lingüísticas hispánicas de Europa, América, África y Asia serían realizaciones de un único sistema lingüístico con validez internacional, que no vendría a ser otra cosa que el reflejo fonológico de la ortografía unificada a la que se atienen todas las comunidades que utilizan el español³. La base de esta ortografía es la siguiente:

¹ Este artículo es una nueva versión ampliada y reformulada de una parte del capítulo 7 de mi libro *El imperio de la lengua común. Ideología, política y economía del españolismo lingüístico*. Barcelona: Destino, 2013.

² Véase sobre la vinculación de la RAE con determinadas empresas multinacionales de capital español de base española los diversos capítulos de S. Senz y M. Alberte (eds.) (2011) en especial los capítulos 2, 3, 5, 6 y 9.

³ Explicada y razonada en la nueva ortografía panhispánica: RAE y Asale *Ortografía de la lengua española*. Madrid: Espasa, 2010.

“En la escritura del español, como en todas las de tipo alfabético, la finalidad de las letras o grafemas es representar gráficamente los fonemas, no sus múltiples variantes de realización. Gracias a ello, la ortografía de la lengua española es la misma para todos sus hablantes y en todo su territorio, con independencia de las diferencias de pronunciación que pueden darse en el habla por razones contextuales, geográficas o individuales.”⁴

Esto significa que existe un único sistema fonológico del español, que la ortografía pretende reflejar visualmente y que lo que encontramos son realizaciones fonéticas o alófonos de una serie universal de fonemas a través de las diversas realizaciones de ese sistema fonológico unitario.

Pero como vamos a ver concretamente en el caso de la fonología, este punto de vista es insostenible, dado que diversas variedades hispánicas presentan claramente sistemas fonológicos, morfológicos, sintácticos y semánticos muy parecidos pero fonológica y gramaticalmente diferentes, no idénticos. En el caso de la fonología, que es el que nos ocupa, la existencia de una ortografía unificada en modo alguno garantiza que todas las variedades del español presenten exactamente el mismo sistema fonológico. Es evidente, como vamos a ver en las siguientes páginas, que hay varios sistemas fonológicos diferentes que en modo alguno pueden concebirse como un único sistema fonológico unitario. La idea de que la ortografía panhispánica unificada justifica la existencia de un único sistema fonológico panhispánico es un supuesto ideológico, no una verdad científica objetiva.

El segundo punto de vista es incompatible con la ideología del panhispanismo actualmente vigente y mantiene que las diversas variedades de español son lenguas de pleno derecho con sus sistemas fonológicos y gramaticales distintivos. Por supuesto, entre todos esos sistemas lingüísticos existe una afinidad clarísima, que tiene una justificación histórica, en virtud de la cual podemos agrupar todos esos sistemas lingüísticos o lenguas independientes en un conjunto lingüístico coherente, pero no en modo alguno en un único sistema lingüístico homogéneo.

Voy a partir de la siguiente suposición:

La única forma de mantener la hipótesis esencialista es desvirtuando los datos empíricos y manipulando los instrumentos lingüísticos para su análisis.

La hipótesis esencialista es fundamental para mantener la ideología del panhispanismo uno de cuyos basamentos fundamentales es el sistema ortográfico unificado, que no es otra cosa que un fantasma que pretende hacernos creer que existe un solo sistema lingüístico hispánico universal que se realiza de diferentes modos según el ámbito geográfico concreto. Vamos a ver en las secciones siguientes que los argumentos que se esgrimen para negar la existencia de distintos sistemas fonológicos son extremadamente débiles y discutibles, y en algún caso no solo no apoyan ese punto de vista, sino la hipótesis opuesta.

2. Las cinco vocales como tópico del nacionalismo español

Dentro de la ideología del nacionalismo lingüístico español, el tópico del sistema de cinco fonemas vocálicos, como un sistema más perfecto y sencillo que el de otras

⁴ RAE y Asale *Ortografía...* p. 31.

lenguas como el francés, el portugués o el inglés, es uno de los elementos más característicos y más frecuentemente esgrimidos por algunas personas desde la época de Menéndez Pidal hasta nuestros días.

“Otro de los tópicos más conocidos y utilizados del nacionalismo lingüístico español es la idea de que el sistema pentavocálico del español (surgido del sistema heptavocálico del castellano antiguo; Penny, 2006: 63) estándar facilita grandemente el aprendizaje y uso de esta lengua, lo cual es una característica que puede explicar parte de su extensión y pujanza. Esta idea procede de Menéndez Pidal y, tal como he mostrado recientemente (Moreno Cabrera, 2008: 79), es aceptada sin reservas por algunos filólogos y académicos en la actualidad.”⁵

Las cinco letras vocálicas del español: <a, e, i, o, u> van unidas de forma biunívoca con los cinco fonemas vocálicos de esta lengua: /a/, /e/, /i/, /o/ y /u/. Esta supuesta constatación objetiva es uno de los rasgos característicos de la ideología españolista y obliga a priori a mantener que si alguna variedad de español presenta otras vocales adicionales, no serán más que realizaciones alofónicas sin función lingüística interna alguna.

Para comprobar la debilidad de esta postura, podemos citar la siguiente entrada de la wikipedia⁶:

Sonidos vocálicos

Todas las variantes de español distinguen cinco vocales: /i e a o u/ (en algunas variantes el número de fonemas es mayor). Cada una ocurre tanto en sílabas tónicas como átonas.²

Vocal	Anteriores	Central	Posteriores
Cerrada	i		u
Media	ɛ		ɔ
Abierta		ä	

El fonema /e/ puede tener alófonos [e], [ɛ] ó [ɛ] según se dé en sílaba abierta o trabada, y similarmente sucede con /o/. Sin embargo, estas diferencias de apertura no son fonológicas en español estándar, aunque sí lo son en las variedades vernaculares del sureste de la Península Ibérica, que tienen 8 ó 10 fonemas vocálicos.

Primero se afirma que todas las variantes del español distinguen cinco vocales aunque en seguida y entre paréntesis se advierte de que en algunas variantes el número de fonemas es mayor. Al final, puede leerse que en las variedades vernáculas del sureste de la Península ibérica, existen 8 ó 10 fonemas vocálicos, basados en diferencias de apertura.

Es decir, se reconoce que coexisten en español diversos subsistemas fonológicos vocálicos, a pesar de que la ortografía oculte este hecho.

En la misma enciclopedia digital, en este caso, en la entrada referida al idioma español encontramos este otro pasaje⁷:

⁵ Moreno Cabrera 2011: 176. R. Penny *Gramática histórica del español. Edición actualizada*. Barcelona: Ariel, 2006, J. C. Moreno Cabrera *El nacionalismo lingüístico. Una ideología destructiva*. Barcelona: Península 2008.

⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/Fonología_del_español

⁷ http://es.wikipedia.org/wiki/Idioma_español

En diversos dialectos del español del sureste de España, como el [andaluz](#) oriental y el [murciano](#), entre otros, se distinguen entre 8 y 10 vocales, e incluso 15 si se cuentan las vocales nasales, las cuales están muy presentes en estos dialectos; este fenómeno va a veces acompañado de [armonía vocálica](#). Cualquiera vocal al hallarse trabada por una "s" (muda), o por las demás consonantes (mudas), dan como resultado las siguientes vocales /ɑ/, /ɛ/, /ɪ/, /ɔ/ y /ʊ/; formándose así los siguientes pares vocálicos: /a/-/ɑ/, /e/-/ɛ/, /i/-/ɪ/, /o/-/ɔ/ y /u/-/ʊ/. Estos pares vocálicos son distintivos en estos dialectos, como hasta y asta /ɑ̄ɑ/ - ata (verbo atar) /āɑ/, mes /mɛ/ - me /me/, los /ɔ/ - lo /lo/.

En él se habla de la existencia de entre ocho y diez vocales en diversos dialectos del español, determinados por diferencias de apertura vocálica.

Cabe preguntarse si estos datos se basan en observaciones científicas de la tradición lingüística hispánica. Y así es, en efecto. En el año 1939 el filólogo y fonetista Tomás Navarro Tomás publicó un artículo en el que observó el fenómeno denominado *desdoblamiento de fonemas* en andaluz oriental y en el que se analizaba la existencia de más de cinco vocales en estas variedades andaluzas⁸. Después, fue analizado con más detalle en un estudio realizado por tres eminentes filólogos españoles⁹. Estos datos y análisis son recogidos en el manual de dialectología española de Alonso Zamora Vicente¹⁰. En este manual se afirma lo siguiente:

“Este juego de cerrazón-abertura de las vocales desempeña un papel de la máxima importancia en la conjugación, donde se produce con una maravillosa regularidad, recordando el funcionamiento de otras lenguas románicas (portugués, hablas réticas).”¹¹

Más adelante, este autor afirma:

“La existencia de estos sonidos con personalidad propia acarrea un sistema vocálico distinto del español oficial. El sistema triangular español que sustituido por otro cuadrangular, de dos clases de timbre. [...] De todo esto deduce M. Alvar que el habla de Andalucía oriental se caracteriza por un sistema vocálico cuadrangular con dos puntos fundamentales de localización (las series anterior y posterior o palatal y velar, respectivamente), y cinco grados de abertura.”¹²

⁸ T. Navarro Tomás “Dédoublément de phonèmes dans le dialecte andalou”, en *Études phonologiques dédiées à la mémoire de N. S. Troubetzkoy*, TCLP, VIII, 1939, p. 184 y “Desdoblamiento de fonemas vocálicos”, en RFH, I, 165-167.

⁹ D. Alonso, A. Zamora Vicente y M. Josefa Canellada “Vocales andaluzas. Contribución al estudio de la fonología peninsular”, en *NRFH*, IV, 1950, p. 209-230.

¹⁰ A. Zamora Vicente *Dialectología española*. Madrid: Gredos, 1966.

¹¹ A. Zamora Vicente *Dialectología*... p. 293.

¹² A. Zamora Vicente *Dialectología*... p. 295.

Las investigaciones a que hace referencia Zamora Vicente son de los años cuarenta y cincuenta del siglo pasado. Es evidente que la lingüística ha cambiado mucho en años posteriores. Por ello, vamos a ver la opinión al respecto de uno de los investigadores referidos por Zamora Vicente. En un manual de dialectología hispánica publicado en los años noventa del siglo pasado¹³, Manuel Alvar repite casi en los mismos términos las ideas que aparecen en el libro de Zamora Vicente. Primero, hace referencia al carácter morfológicamente distintivo de la diferencia de apertura vocálica en andaluz oriental:

“En andaluz oriental las categorías gramaticales del singular y del plural se diferencian, respectivamente, por el cierre o abertura de la vocal final, en grados mucho más extremos que la cerrazón o abertura que tales vocales tienen en español.”¹⁴

En segundo lugar hace una observación muy parecida a la de Zamora Vicente respecto del verbo andaluz oriental:

“Se ha señalado en el oriente de Andalucía una perfecta adecuación de timbres vocálicos para distinguir cada una de las personas.”¹⁵

Observamos, pues, que los datos de los años cuarenta se vuelven a confirmar en los años noventa. Además, Alvar realiza una importante observación en los dos extractos que he seleccionado: la apertura vocálica tiene una función morfológica sistemática y totalmente regular, ya que sirve para distinguir el número en el sustantivo y la persona en el verbo. Es decir, las diferencias de apertura vocálica tienen una función morfológica fundamental.

Todo este análisis, además, se basa en el siguiente principio fundamental del análisis lingüístico moderno:

LEY FUNDAMENTAL DE LA INTERACCIÓN ENTRE FONÉTICA-MORFOLOGÍA

Las distinciones fonéticas que sirven para distinguir categorías morfológicas son necesariamente distintivas, es decir, fonológicas.

Expresado con otras palabras, las distinciones fonéticas no pueden indicar categorías morfológicas (número, persona...) sin ser también fonológicas. En el caso que nos ocupa, por ejemplo, la distinción en castellano estándar de *canto* (primera persona de singular del indicativo) frente a *cante* (primera persona del singular de subjuntivo), se basa en la diferencia fonética entre [o] y [e] que, por la generalización mencionada, debe constituir también una oposición fonológica, como ocurre efectivamente: /o/—/e/. Lo mismo puede aplicarse a la diferencia entre *canta* (tercera persona de singular del indicativo) y *cante* (tercera persona del singular de subjuntivo). La diferencia fonética entre [a] y [e] puede expresar la diferencia de persona, porque se trata de una oposición fonológica: /a/ — /e/. Ninguna distinción fonética que funcione como indicadora de una distinción morfológica puede dejar de ser también fonológica. Lo contrario no es cierto, dado que hay oposiciones fonológicas, como la existente entre /t/ y /d/, que no indican ninguna distinción morfológica; lo cual no les quita carácter fonológico, ya que pueden funcionar para distinguir elementos léxicos tales como *te* y *de* o *cata* y *cada*. De todas

¹³ M. Alvar (dir.) *Manual de dialectología hispánica. El español de España*. Barcelona: Ariel 1996.

¹⁴ M. Alvar “Andaluz”, en M. Alvar (dir.) *Manual de dialectología...* p. 245.

¹⁵ M. Alvar “Andaluz”, p. 246

formas, hay que observar que cuando una distinción fonológica tiene pertinencia morfológica se usa mucho más frecuentemente y mucho más sistemáticamente que cuando no la tiene. Técnicamente, su rendimiento funcional es mucho mayor y, por tanto, el número de pares mínimos que se pueden formar en el caso de una distinción fonológica que tiene pertinencia morfológica es muchísimo mayor. En el ejemplo que he puesto, la oposición fonológica /o—/e/, como distinguidora de la persona en el verbo, da lugar a miles de pares mínimos en los verbos, mientras que la oposición /t—/d/ da lugar a unos pocos pares mínimos que no tienen ningún carácter sistemático. Por consiguiente, de la ley que acabamos de observar se puede colegir que cuando una distinción fonética indica una distinción morfológica tiene, por fuerza, que ser también fonológica. En consecuencia, los numerosísimos pares mínimos en andaluz oriental del tipo [páto], singular, frente a [pátω], plural, indican sin lugar a la menor duda que la oposición fonética entre una [o] cerrada y una [ω] abierta, que indica la diferencia morfológica entre singular y plural, debe ser concebida como una oposición fonológica entre /o/ y /ω/, lo cual, a su vez y tal como he razonado, indica que se trata de dos fonemas vocálicos del andaluz oriental.

3. Las vocales del andaluz oriental en la nueva gramática de la RAE

En el año 2011 sale a la luz el esperado tomo de la *Nueva gramática de la lengua española* dedicado a la fonética y la fonología¹⁶. De una obra tanto tiempo esperada y necesitada, se debería esperar rigor analítico y honradez científica. Pero estas características brillan por su ausencia. En el tratamiento que se da a la cuestión de las vocales del andaluz oriental, se vuelve a planteamientos anteriores a los años cuarenta del siglo pasado con una argumentación científicamente incoherente y de un nivel propio de quienes se inician en el estudio de la ciencia lingüística.

Primero se recoge la opinión de M. Alvar que se mencionó en la sección anterior:

“Por una parte se ha defendido que estas vocales abiertas tienen valor fonológico, pues sirven para distinguir algunos pares léxicos tras la elisión de la consonante final.”¹⁷

Pone como ejemplos el caso de *gato/gatos* y de *come/comes*. Pero merece la pena llamar la atención de quien lea estas líneas sobre el cuantificador *algunos*. De forma absolutamente manipuladora, se desea insuflar en la persona lectora la idea de que estas distinciones morfológicas fundamentales no son sistemáticas y regulares, sino que se dan solamente en algunos pares léxicos. Es decir, se enmienda la plana a M. Alvar, A. Zamora Vicente, a Dámaso Alonso y a Tomás Navarro Tomás. La distinción de número y persona, lejos de ser sistemática y regular, pasa a observarse solo en *algunos pares léxicos*, cuando es más que evidente que estamos aquí en el campo de la morfología, no del léxico.

¹⁶ RAE y Asale (2011) *Nueva Gramática de la lengua española. Fonética y fonología*. Madrid: Espasa.

¹⁷ RAE y Asale (2011) *Nueva Gramática*.... p. 96

A continuación, se incluye la opinión de algunas personas que niegan que la abertura vocálica tenga la función distintiva observada en la tradición filológica española:

“En opinión de algunos investigadores, en cambio, las diferencias de timbre no servirían para discriminar el número cuando se comparan pares mínimos con plurales que presentan elisión de /s/ final, sino que otros factores, de carácter léxico y gramatical, contribuirían a establecer las distinciones numéricas: *había dos casas* [...] *el perro* frente a *los perros*, *¿Quieres comer?* frente a *¿Quiere comer?*, etc.¹⁸

Frente al criterio sistemático y totalmente regular, considerado en este libro como característico de algunos pares léxicos, de las distinciones de género y número se nos ofrece como un contraargumento supuestamente sólido y creíble un recurso a la psicología popular, consistente en la detección de contextos a partir de los cuales las personas hablantes pueden deducir algunas categorías gramaticales no expresas. En efecto, si alguien dice *tu viene*, el pronombre *tú* nos puede ayudar a interpretar *viene* como segunda persona del singular y no como tercera persona del singular. Pero esto no es una argumentación gramatical, sino una argumentación pragmática relativa a la actuación lingüística. De hecho, si una persona que se inicia en los estudios de lingüística pusiera en duda que en español estándar *perro* no necesariamente indica singular porque esa pluralidad se puede deducir de una expresión como *los perro* obtendría un rotundo suspenso en el examen de morfología, ya que *los perro* es una expresión agramatical en español estándar por más que pueda ser interpretada adecuadamente por las personas hablantes viendo el contexto. Se ponga como se ponga quien realice ese análisis *perro* no es una forma plural, por mucho que se pueda deducir de esos factores léxicos y gramaticales a que se alude.

En el siguiente cuadro doy unos datos para entender adecuadamente este extremo:

Castellano central

Cinco perros / *cinco perro; tú vienes / *tú viene

Andaluz oriental

cinco perro / *cinco perro; tú viene / *tú viene

Euskera

Bost txakur ‘cinco perro’ / bost txakurrak ‘los cinco perros’

Georgiano:

ხუთი ძაღლი ‘cinco perro’ / *ხუთი ძაღლები ‘cinco perros’

Dependiendo de la estructura morfosintáctica de las lenguas un sustantivo se pondrá en singular o plural cuando va precedido de un numeral. Es evidente que si alguien dice *cinco perro* en castellano central a pesar de ser agramatical, la expresión se puede entender fácilmente de modo que se puede interpretar *perro* como plural. Pero lo

¹⁸ RAE y Asale (2011) *Nueva Gramática*.... p. 96-97.

esencial aquí es que *cinco perro* es agramatical en castellano central, independientemente de que por el contexto se pueda deducir que es plural. En otras lenguas, el sustantivo que va precedido de un numeral ha de ponerse en singular, como ocurre en georgiano, lengua en la que existe morfema de plural en el sustantivo pero en la que el sustantivo precedido de numeral se pone siempre en singular, tal como vemos en el caso de *cinco perros*. Esto no se debe a que el plural del sustantivo se pueda inducir fácilmente del numeral, sino a las reglas morfosintácticas del georgiano, que son diferentes de las reglas morfosintácticas del español. El caso del euskera es más interesante todavía porque la presencia del morfema de plural en el sustantivo con un adjetivo numeral depende de un factor gramatical: aparece el morfema de plural cuando el sintagma es definido y no aparece cuando el sintagma es indefinido.

Por consiguiente, de los ejemplos anteriores se deduce que la aparición o no del morfema de plural en el sustantivo depende de las reglas morfosintácticas de la lengua implicada y no de la posibilidad de que la interpretación plural pueda deducirse del contexto léxico-gramatical. Alguna persona no versada en cuestiones lingüísticas podría pensar que el georgiano es más sencillo o lógico que el castellano porque la pluralidad en *cinco perros* no se expresa en el sustantivo pues el numeral ya indica pluralidad. Pero si esto es así se debe a las reglas morfosintácticas del georgiano y no a ningún criterio de sentido común. Esto es lo primero que debe aprender una persona que se inicia en lingüística y que, por lo visto, no ha sido asimilado por quienes proponen este criterio para negar o poner en duda el carácter sistemático y regular de la abertura vocálica en andaluz oriental para la expresión de las categorías gramaticales de número y persona.

A continuación, las academias esgrimen un nuevo argumento y repiten el anterior. Veamos el pasaje que presenta la novedad:

“Desde el punto de vista fonológico, es difícil determinar si la abertura de las vocales, por sí sola, distingue significados. Por un lado, en algunas variedades la abertura de la vocal provoca, como se ha señalado, la ARMONÍA VOCÁLICA: la abertura por metafonía de las vocales que la preceden.”¹⁹

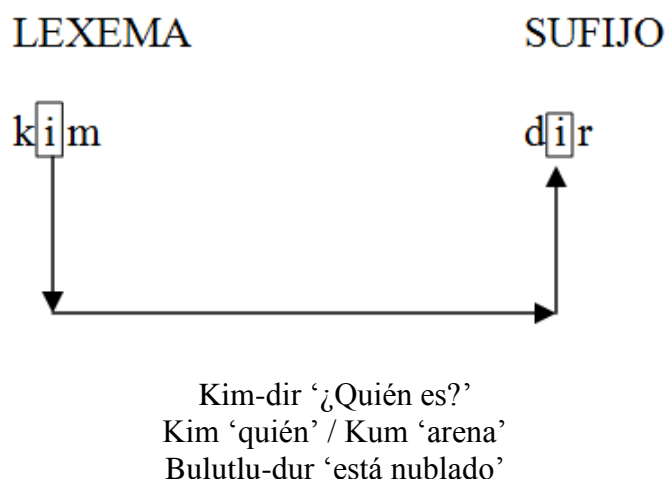
Este argumento no solo no apoya lo que se pretende demostrar, sino que puede utilizarse, si se manejan adecuadamente los conceptos, para demostrar exactamente lo contrario de lo que las academias están empeñadas en probar. Se afirma que la abertura de la vocal final, que indica pluralidad, se impone por metafonía a las demás vocales de la palabra, de manera que la vocal final de la palabra plural *glóbω*, con una *o* final abierta, pasa a la vocal anterior, de modo que el plural de globo se pronuncia como *glōbω*, con las dos vocales abiertas, frente al singular *globo* con las dos *o* no abiertas. Se califica este hecho de armonía vocálica. Mediante el recurso a este concepto, se intenta demostrar que las vocales abiertas finales /ε/, /ω/ no son fonemas, dado que su carácter abierto estaría determinado por un fenómeno de concordancia fonética sin valor distintivo alguno.

Para entender la debilidad de este argumento hay que explicar brevemente qué es la armonía vocálica. Este fenómeno se produce en lenguas como el húngaro, finés y turco; en esta última lengua es donde aparece de modo más sistemático y regular. En turco, por ejemplo, el morfema de tercera persona del singular aparece como *dir* en *kim-dir*

¹⁹ RAE y Asale (2011) *Nueva Gramática*.... p. 98, mayúsculas en el original.

‘quién es’ y como *dur* en *bulutlu-dur* ‘está nublado’. El morfema de tercera persona del singular aparece en el primer caso como —*dir* y en el segundo caso como —*dur*. La vocal que presenta este sufijo depende de las vocales que tenga la palabra a la que afecta. En el primer caso, el pronombre *kim* ‘quién’ presenta un fonema /i/ y el sufijo de persona adopta obligatoriamente esa vocal; por tanto, en posición de sufijo, la /i/ no se opone a los demás fonemas vocálicos como /u/, dado que, en ese contexto, solo puede aparecer /i/ y ninguna de las otras vocales. Sin embargo, de esto no puede deducirse de ninguna manera que la oposición i/u no exista en turco. De hecho, la vocal /i/ del pronombre sí es un fonema, por lo que podemos obtener pares mínimos como /kim/ ‘quién’ frente a /kum/ ‘arena’, lo que demuestra que aunque en el contexto morfológico de la armonía vocálica no hay oposición fonológica entre /i/ y /u/, sí la hay en turco en contextos léxicos como el que acabamos de ver.

En la segunda de las palabras, el sufijo de tercera persona del singular aparece como —*dur*, cuya vocal está determinada por las vocales del adjetivo al que afecta, *butlutlu* ‘nublado’. Vemos, entonces, que en turco la vocal del sufijo no es fonológica y sí lo son las vocales del elemento léxico, que determinan la del sufijo. En forma de esquema:



La vocal de *kim*, que está en posición fonológica (como lo demuestra, ya lo hemos visto, la palabra *kum* ‘arena’) es impuesta como la vocal del sufijo, que no ocupa una posición fonológica; pues en ella, no puede aparecer ninguna otra vocal. A partir de este hecho no puede deducirse que en turco no haya oposición entre las vocales /i/ y /u/: sí la hay, tal como he dicho antes, pues de lo contrario no podría distinguirse *kim* ‘quién’ de *kum* ‘arena’.

Por consiguiente, aunque se probara que la armonía vocálica del andaluz oriental es idéntica a la del turco (cosa que como vamos a ver ahora no es cierta), de ahí no se deduciría que no existe oposición fonológica entre vocales cerradas y abiertas.

Sin embargo, en el caso del andaluz oriental estamos ante el fenómeno opuesto al del turco, como dan a entender las mismas academias, pues no se trata de una asimilación progresiva (del elemento léxico al sufijo), como el caso del turco, sino de una asimilación regresiva por metafonía, es decir, por influencia de la vocal del sufijo sobre las vocales del lexema. Por consiguiente, es la vocal del sufijo la que modifica el timbre de las vocales del sustantivo o verbo y no al revés como en turco.

Hay una generalización importante en el fenómeno de la armonía vocálica que podemos enunciar como sigue:

LEY MORFONOLÓGICA FUNDAMENTAL DE LA ARMONÍA VOCÁLICA

El constituyente morfológico que impone su vocal a toda la palabra contiene el contexto en el que esa vocal está en posición fonológica

Esto tiene que ser necesariamente así porque entonces no podría haber armonía vocálica, pues este fenómeno solo se puede dar si hay una posición en la que puedan aparecer distintas vocales. Hay dos lugares posibles para esa posición fonológica: el lexema (el caso del turco) y el afijo morfológico (el caso del andaluz oriental).

Si, como, acertadamente en mi opinión, expresan las academias, es la vocal final la que impone su abertura en los lexemas a los que afecta, entonces se deduce que la vocal que asociamos como sufijo plural está en posición distintiva o fonológica, tal como esquematizo en el siguiente diagrama, que hace referencia al caso de [glɔbɔ], forma plural de *globo*, en la que la *o* del lexema se abre por influencia de la *o* abierta del sufijo de plural:



Por consiguiente, el recurso al fenómeno de la armonía vocálica no solo no pone en duda en carácter fonológico de las vocales /ɛ/ y /ɔ/ abiertas en andaluz oriental, sino que lo refuerza. En efecto, el hecho de que la oposición vocal abierta/vocal cerrada no sea distintiva en la raíz de la palabra, no quiere decir que no exista esa oposición fonológica, que, al contrario del turco, se da solo en la terminación morfológica de persona o número, que es la que determina el timbre de las vocales de la palabra flexionada para número o persona. Aquí es decisivo el principio fundamental que enuncié en la sección segunda del presente artículo: toda diferencia fonética que se usa para distinguir categorías morfológicas es necesariamente una diferencia fonética distintiva; es decir, fonológica.

4. Conclusión: lo reconozcan o no las academias el andaluz es una lengua natural.

La conclusión que extraen las academias de la aplicación de los criterios que he examinado críticamente en la sección anterior, es la siguiente:

“Aunque el fenómeno contribuye a la diferenciación de significados, la limitación de posición y contexto dificulta las posibilidades de considerar un inventario más amplio de segmentos vocálicos del español”²⁰ (RAE y Asale *Nueva Gramática*.... p. 98)

²⁰ RAE y Asale (2011) *Nueva Gramática*.... p. 98

Es decir, no es aconsejable tener en cuenta la posibilidad de que el sistema fonológico del español tenga más de cinco vocales.

Precisamente, en este pasaje se desvelan los miedos e inquietudes de las academias: los dialectos andaluces orientales ponen en cuestión la idea fundamental del españolismo lingüístico de las cinco vocales de nuestra lengua. Y, además, se pone en grave peligro otra de las asunciones básicas de este españolismo: la concepción esencialista de la diversidad lingüística hispánica y, en última instancia, del propio concepto lingüístico de panhispanismo.

A partir de aquí podemos comprender fácilmente por qué se recurre en la nueva gramática de las academias a estas alambicadas consideraciones para poner en discusión el carácter fonológico de las vocales abiertas en andaluz oriental que, fuera de toda duda razonable y según nuestra mejor tradición filológica, expresan de forma sistemática las diferencias de número en el nombre y de número y persona en el verbo.

En efecto, la razón no puede ser lingüística dado que los argumentos lingüísticos utilizados son muy débiles, cuando no claramente erróneos. La causa hay que buscarla, como acabo de enunciar, en la ideología del nacionalismo lingüístico españolista. En efecto, aquí nos topamos, como he hecho notar en la sección 2 de este artículo con uno de los mitos fundamentales del españolismo lingüístico: las cinco vocales del español en las que Menéndez Pidal y Gregorio Salvador, entre otros, sitúan una de las fortalezas indiscutibles de la lengua española. El español supuestamente unitario y homogéneo no se puede realizar en una variedad que tenga más vocales que las establecidas en su versión común panhispánica. Pero desde un punto de vista lingüístico, no ideológico, no tiene por qué haber ningún problema en decir que el andaluz oriental, como variedad de la lengua andaluza que es, tiene un sistema de ocho vocales.

A pesar de todo lo dicho, supongamos que las sospechas de las academias estuvieran justificadas y que, en efecto, llegara a demostrarse que las vocales [ɛ] y [ɔ] no expresan la pluralidad en andaluz oriental. Esto tendría la siguiente consecuencia: en andaluz oriental el sustantivo ha dejado de tener morfema de número. La lengua española, como el resto de las lenguas romances (e indoeuropeas), presenta de modo característico una distinción de número en el sustantivo (frente a otras familias como la malayo-polinesia o la sino-tibetana, que no la tienen). Si es verdad que el andaluz oriental prescinde de esta característica, se apartaría de forma radical del español estándar y de las demás lenguas romances (e indoeuropeas), lo que contribuiría a la confirmación de su carácter de lengua independiente. Entonces se rompería de forma aún más radical la supuesta unidad esencial de la diversidad lingüística hispánica: habría un dialecto del español en el que los sustantivos no tendrían morfema de plural. Esto supondría un cambio morfológico radical que haría imposible proponer que existe un único sistema morfológico para todas las variedades lingüísticas hispánicas.

De todas formas, las propias academias no parecen percatarse de este resultado, dado que este supuesto cambio radical en la morfología nominal del andaluz oriental no merece ni una sola línea en la parte de la gramática dedicada a la morfología del número en el sustantivo²¹. Dado el carácter casi exhaustivo de la parte dedicada a la morfología de la *Nueva gramática* de las academias, resulta extremadamente llamativo que no se dedique ni una sola línea a este importante fenómeno de desaparición del morfema de plural en el andaluz oriental. Claro, que si decimos que las vocales abiertas, realizan ese morfema, entonces no hay cambio morfológico radical alguno. Pero esto las academias no lo pueden reconocer porque no pueden dar a entender al público que unas variedades del español tienen más de cinco fonemas vocálicos, dado que estamos ante un tópico

²¹ RAE y Asale, *Nueva gramática de la lengua española. Morfología. Sintaxis I*, Madrid: Espasa, 2009, pp. 127-180

fundamental del españolismo lingüístico. Por ello, no parece importarles eliminar de esas variedades una característica morfológica esencial del español: la presencia de un morfema de plural en el sustantivo. Pero, claro, como este particular no está dentro de los tópicos promocionales básicos del españolismo lingüístico, se puede asumir sin que se diga explícitamente. Así es como parecen actuar las academias, con prejuicios ideológicos y con poco afán científico.

Quiero acabar estas páginas con una reflexión sobre el estatus del andaluz como lengua. Es evidente que desde el punto de vista esencialista que adoptan las academias, solo hay un sistema lingüístico en español.

Sin embargo, desde el punto de vista variacionista, que defiendo en este artículo, hay diversos sistemas lingüísticos hispánicos completos y no un único sistema lingüístico del que esos sistemas serían una realización particular.

Desde mi punto de vista no hay ningún problema en reconocer al andaluz como lengua hispánica de pleno derecho. El andaluz no puede ser un dialecto, porque no es homogéneo, sino que se compone de variedades con elementos que las asemejan y con elementos que las hacen diferentes. Eso es lo que ocurre con las lenguas en general: son un conjunto de variedades o dialectos íntimamente relacionados entre sí.

Por consiguiente, el hecho de que el andaluz oriental y occidental sean diferentes en este y en otros aspectos no solo no contradice el carácter de lengua del andaluz, sino que lo confirma, ya que, una lengua no es más que un conjunto de sistemas lingüísticos completos que tienen una afinidad lingüística demostrable. Cualquier persona, lingüista o no, puede diferenciar fácilmente una variedad andaluza de una variedad cántabra o castellana central, por lo que la afinidad lingüística de las variedades andaluzas es incluso percibida por los no especialistas: muy poca gente confundiría a una persona de habla gaditana, onubense, granadina o sevillana con una persona de habla riojana o vallisoletana. De todas formas, también es justo decir que hay especialistas especializados en no querer ver lo evidente.

Cuando se dice que una lengua natural no es lengua se hace referencia muchas veces a la existencia de una lengua estándar escrita homogénea. En el caso del andaluz, al no existir esa lengua estándar escrita, se puede mantener con razón que no es una lengua natural estandarizada. Pero es claro que lengua estandarizada y lengua natural son dos conceptos muy diferentes²². La mayor parte de las lenguas del mundo son lenguas naturales aunque no estén estandarizadas (ni mucho menos escritas).

¿Tiene sentido proponer una lengua estándar para el andaluz distinta de la lengua estándar castellana peninsular? Por supuesto que lo tiene igual que tuvo sentido en su día proponer y desarrollar un estándar escrito castellano, provenzal, gallego-portugués o catalán frente a la estándar latino escrito. Ahora bien, la implantación de un estándar lingüístico requiere un apoyo explícito de los poderes políticos, ideológicos, culturales y sociales que posibiliten esa adopción e imposición de una lengua estándar andaluza en la sociedad andaluza actual. Y esto es lo que falta en este momento. Pero se puede trabajar para conseguirlo en un futuro desoyendo los quejumbrosos lamentos y los despiadados improperios y burlas de quienes se rasgan las vestiduras cuando las personas que creen en la dignidad de su lengua andaluza intentan proponer y desarrollar un estándar escrito que reivindique esa dignidad lingüística que poseen todas las lenguas naturales del mundo, tengan o no tradición escrita.

²² Para una explicación de las diferencias entre *lengua natural* y *lengua cultivada* (a la que pertenecen las lenguas estándar) véase Juan Carlos Moreno Cabrera *Cuestiones-clave de la lingüística*. Madrid: Síntesis 2013, capítulos 2 y 5.